Pedido de compra: 4502456656

Este pedido de compra fue entregado por SAP Business Network. Para obtener más información acerca de Ariba y SAP Business Network, visite https://www.ariba.com.

Desde:
Cliente
Codelco
Huerfanos-1270
santiago
RM
Chile
Teléfono: +56 () 226903000

Fax:

Para:
Dartel S. A.
Avenida Manuel Antonio Matta 326
8320000 Santiago
Región Metropolitana de Santiago
Chile
Teléfono: +56 (2) 227572388
Fax: +56 (2) 227572202
Correo electrónico: ldeibis@dartel.cl, jmiranda@dartel.cl

Pedido de compra

(Nuevo)
4502456656
Importe: $ 658,00 USD
Versión: 1
Número de pedido del proveedor: 96806110-0

Condiciones de pago
0,000 % 30
A 30 dias

Comentarios

Referencia::

DATOS GESTOR DE COMPRA
Nombre Alejandro Torres Lemus
E mail ATorr052 contratistas codelco cl
Tel 56 223509982

Precio en base a correo de proveedor
Rfp 6001045553

NOTAS
Considerar el procedimiento de embalaje solicitado para la entrega Cumplir con el procedimiento de embalaje que se env a en cada proceso de licitaci n

Cualquier cambio o incumplimiento en Orden de Compra ser motivo de rechazo o eliminaci n por parte de Codelco con previo aviso Estimado Proveedor esta orden de compra no contempla multas

Vía Transporte/Puerto Destino::

VIA TRANSPORTE TERRESTRE
CONDICI N DE ENTREGA EBC
LUGAR DE ENTREGA BODEGA CONSOLIDACION AGUNSA
DESTINO FINAL CODELCO DIVISI N EL SALVADOR

ENTREGAR MATERIALES NUEVOS Y ORIGINALES DE LA MARCA Y MODELO QUE OFRECEN CASO CONTRARIO DEBERAN ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES
1 ANTECEDENTES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA

1 1 DATOS GESTIONADOR ABASTECIMIENTO

Nombre Alejandro Torres
E mail atorr052 contratistas codelco cl

1 2 ROTULACION DE BULTOS

Los bultos deben ser rotulados con la siguiente informaci n m nima para facilitar el proceso de recepci n en Bodegas

1 1 ROTULACION DE BULTOS

Destino CODELCO CHILE Divisi n Salvador
Destino Final Bodega Salvador
O C N 4400XXXXXX
tems Nos Indicar N de posici n
C digos Indicar C digo de Material

NOTA En caso de haber mas de un Destino Final se debe entregar un bulto por cada destino final indicado

2 LUGAR DE ENTREGA

Previo a la entrega en condici n EBC de cualquier Orden de Compra el Proveedor debe Notificar y Agendar con la empresa AGUNSA la entrega en Bodega de Consolidaci n en Santiago Lampa EBC Este agendamiento debe realizarse con una anticipaci n de al menos cuarenta y ocho 48 horas en relaci n con la fecha efectiva de la transferencia en Bodegas AGUNSA Para este Agendamiento el proveedor podr optar por una de las siguientes formas utilizando la informaci n de la Orden Compra Packing list o el ASN

A trav s del Call Center de AGUNSA n mero de contacto Proveedores 562 2 4602475

Una vez agendado la direcci n de entrega ser Bodega Consolidaci n AGUNSA en SANTIAGO Lampa EBC
en Avenida La Monta a 1550 Valle grande Lampa Porter a Alfa SANTIAGO
D as y Horario de Atenci n Lunes a viernes d as H biles 08 30 a 15 00 Horas

AGUNSA y el proveedor concordar n d a y hora espec fica para la entrega y recepci n de los materiales en Bodega de Consolidaci n fecha que no debe ser posterior a la fecha de entrega estipulada en la OC AGUNSA entregar al proveedor un comprobante del agendamiento que ser exigido al momento de la entrega de los materiales El proveedor tendr que cumplir obligatoria y estrictamente este Agendamiento

PLAZO DE ENTREGA
El Proveedor se compromete a cumplir fielmente con la fecha de entrega pactada en la OC no aplicar n pr rrogas en las fechas de entregas

En caso que el proveedor no cumpla con esta fecha Codelco se reserva el derecho de anular la O C consignando una anotaci n negativa en su Hoja de Vida y en la evaluaci n de desempe o sin perjuicio de la aplicaci n de suspensiones bloqueos y multas asociadas conforme a lo estipulado en las cl usulas de la O C

Las fechas de entrega pactada se indican en cada posici n tem de este pedido

REQUERIMIENTOS A CUMPLIR POR EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE LA ENTREGA

Para la entrega de los materiales el proveedor deber emitir ASN Packing List y Gu a de Despacho con las siguientes formalidades
1 El proveedor al despachar el material seg n Agendamiento deber
Imprimir Comprobante de Agendamiento informado por AGUNSA
Generar un aviso de entrega electr nico ASN
Debe imprimir el ASN y
Tiene que adjuntar el ASN a la carga

Un ASN ser emitido por cada bodega de destino y por tanto no est permitido un ASN con m ltiples bodegas de destino

Cualquier consulta al respecto agradeceremos contactar a Mesa de Ayuda de Codelco al tel fono 228185765 opci n 2 luego opci n 1 o al Email portalcompras codelco cl

2 El proveedor junto al ASN deber emitir y enviar una lista de embalaje Packing List detallando cantidad de bultos descripci n gen rica del contenido pesos y dimensiones largo x ancho x alto en cms o metros por cada bulto

3 Junto al despacho el proveedor deber emitir la correspondiente GUIA DE DESPACHO con la siguiente informaci n a lo menos
Divisi n Codelco
N mero de orden de compra
N de tem seg n O C de cada material despachado
Bodega final de Destino DIVISIONAL

EMBALAJES y MARCAS ROTULADO DE BULTOS
El material adquirido en esta orden de compra deber ser adecuadamente embalado para resistir en perfectas condiciones su manipulaci n y transporte desde salida del Proveedor hasta la bodega receptora final Las p rdidas o da os de las mercanc as en tr nsito desde instalaciones del proveedor a bodegas AGUNSA inadecuadamente embaladas ser n de cargo exclusivo del proveedor y no ser n recepcionadas si no cumplen con las condiciones de embalaje

Bultos embalajes material u otros envases deber n ser rotulados con la m xima informaci n que ayude a su pronta identificaci n en cualquier lugar de transferencia o destino final
Otras consideraciones de EMBALAJE

Para mayor informaci n consultar instructivo en el portal de compras de Codelco Elementos y formas de embalaje

FACTORES DE SEGURIDAD AL INGRESAR A AGUNSA

Por disposiciones de seguridad interna de la empresa AGUNSA al concurrir hasta sus bodegas a dejar mercader as el Proveedor debe considerar y cumplir con los siguientes requerimientos

Informar en la guardia principal el rea persona y motivo de la visita
Uso de EPP Casco zapatos de seguridad chaleco reflectante y lentes de seguridad para todas las personas que ingresen al terminal
Circular a una velocidad inferior a 20 km hr
Luces del veh culo encendidas
Luces intermitentes encendidas
Baliza destellante y de color amarillo sobre el techo del veh culo encendida

3 FACTURACION Y PAGO

3 1 Condici n de Pago

Todos los precios indicados en la presente orden son precios fijos no sujetos a reajustes

Para Orden de Compra nacional el pago siempre ser en pesos Chilenos CLP Para determinar el valor a facturar en el caso de una orden de compra emitida en moneda distinta a pesos Chilenos CLP se utilizar el tipo de cambio informado por el Banco Central de Chile a la fecha de emisi n de la factura

Se debe emitir una factura por cada entrega

El pago estipulado ser a 30 d as una vez recepcionada la factura en el Centro de Cuentas por pagar de Codelco Chile

El pago de facturas se efect a el d a Viernes de la semana en que se cumpla la cantidad de d as corridos indicados en la orden de compra o contrato contados desde el d a de Recepci n conforme de la factura en la oficina del Centro de Cuentas a pagar de Codelco Chile

El pago se efectuar preferentemente con dep sito en la cuenta corriente de la empresa

En aquellos casos en que al momento de la recepci n en Planta se detecten situaciones que originen reclamos al Proveedor se pagar n s lo aquellos tems recibidos conforme El pago de l o los tems en reclamo ser diferido hasta que se haya resuelto el mismo

El eventual pago de uno o m s tems no libera al Proveedor de su responsabilidad en cuanto a garantizar la calidad en los suministros ni en lo referente a eventuales defectos atribuibles al Proveedor detectados con posterioridad a la recepci n en Bodega

Todo Proveedor tiene la obligaci n de mantener al d a sus datos en el Maestro de Proveedores Raz n social direcci n tel fono E mail cuenta corriente Banco sucursal

3 2 Instrucciones de Facturaci n

Facturar a

CORPORACI N NACIONAL DEL COBRE DE CHILE
RUT 61 704 000 K
GIRO Gran Miner a del Cobre
Direcci n Hu rfanos 1270 Santiago Chile

La factura debe indicar

N mero de orden de compra y o Hoja entrada servicio
N mero de tem C digo CODELCO del material
Cantidad despachada y unidad indicada en la O C

Si no se cumple alguna de estas exigencias de facturaci n CODELCO CHILE se reserva el derecho a rechazar los documentos

3 3 Env o de Facturas para pago

a Facturaci n electr nica legal

Codelco cuenta desde el 01 de Noviembre de 2007 con autorizaci n del Servicio de Impuestos Internos para operar como emisor y receptor de documentos tributarios electr nicos DTE A partir del 1 de julio 2011 Codelco exigir a sus proveedores el uso de documentos tributarios electr nicos En consecuencia los proveedores deber n hacer llegar sus DTE electr nicos a la casilla de intercambio habilitada por el SII para este efecto codelcorecepcion custodium com

Los DTE que se env en a Codelco deben contener las referencias necesarias para asociarlos a los registros internos y de esa forma evitar rechazos por falta de identificaci n las indicaciones para colocar las referencias necesarias se encuentran en

https www codelco com aplicaciones servicios indicacionesfel pdf

b Facturas emisi n papel deben ser enviadas a

Correo Certificado a nombre de Codelco Chile
Casilla 150 D Santiago

Recepci n de Facturas Manuales por Ventanilla

Hu rfanos 1270 Primer Piso Santiago Centro El ingreso ser por pasaje Los Serenos a un costado del Edificio Corporativo en los siguientes d as y horarios

LUNES Y MIERCOLES de 09 00 a 12 45 Hrs

Enviar factura original copias de cliente y control tributario y adjuntar una copia de la gu a de despacho debidamente timbrada y fechada por personal de la bodega que recepcione la orden de compra sea sta de consolidaci n o divisional Esta informaci n ser considerada como fecha de entrega para efectos de lo convenido en esta orden de compra

NOTA IMPORTANTE Toda factura cuyo valor y cantidad no coincida con lo establecido en esta Orden de Compra o que le falten datos exigidos ser rechazada y devuelta al proveedor

4 AVISO DE ENTREGA O ASN

Con el objetivo de seguimiento en tiempo real de las mercader as que son entregadas se ha creado el ASN en el nuevo portal de compras de Codelco

CODELCO CHILE emite un pedido el Proveedor recepciona este documento procesa la informaci n y cuando prepara la entrega debe realizar los siguientes pasos

Conectarse al Nuevo portal de compras de Codelco
Seleccionar la pesta a Supplier Self Service
Buscar en el sistema el pedido que contiene los materiales a despachar
Generar el aviso de entrega electr nico ASN
Imprimir el ASN
Adjuntar el ASN a la carga

El Proveedor deber generar un ASN por cada despacho que realice a CODELCO CHILE
La entrega de los Bienes debe ir acompa ado de al menos una copia impresa del ASN

El Proveedor debe emitir un ASN por cada bodega de destino el ASN no debe contener m ltiples bodegas de destino

Para temas de configuraci n acceso al sistema y generaci n de ASN agradeceremos comunicarse al fono 02 28185708 opci n 2 y luego Opci n 1 al correo electr nico portalcompras codelco cl

5 PLAZO DE ENTREGA

La fecha de entrega ofrecida libremente por el Proveedor deber cumplirse a cabalidad no habr pr rrogas En caso que el Proveedor no cumpla con sta se anular la O C y se colocar una anotaci n negativa en su Hoja de Vida

Las fechas de entrega pactada se indican en cada posici n tem de este pedido

6 MARCAS

El material adquirido en esta orden de compra deber ser adecuadamente embalado para resistir en perfectas condiciones su manipulaci n y transporte hasta la bodega receptora final Las p rdidas o da os de las mercanc as en tr nsito inadecuadamente embaladas ser n de cargo exclusivo del Proveedor

Bultos embalajes material u otros envases deber n ser rotulados con la m xima informaci n que ayude a su pronta identificaci n en cualquier lugar de transferencia o destino final

Divisi n El Salvador
N mero de la O C
N mero de tem o posici n seg n O C
C digo Codelco del material
Bodega final ubicada en Divisi n El Salvador

7 GARANT A

El Proveedor garantiza que la mercader a adquirida en esta orden de compra corresponde cien por ciento 100 a lo solicitado en este documento

Si cualquier producto del suministro probara ser defectuoso o no corresponder a lo requerido en el presente pedido el proveedor deber reemplazarlo a la mayor brevedad

Para efectos de aplicaci n de esta garant a el proveedor retirar los materiales con defectos o da os desde la bodega receptora final de Divisi n El Salvador Deber reponerlos en un plazo no mayor al cotizado y entregarlos en la misma bodega receptora final de Divisi n El Salvador Los gastos de traslado ser n de cargo del Proveedor

8 CALIDAD

La Divisi n El Salvador pondr a disposici n del Proveedor en la bodega recepci n final todos los materiales que no cumplan con lo especificado en este documento

En el caso de suministro o despacho de material alternativo por parte del Proveedor sin historial de pruebas o aprobaci n por la Divisi n Codelco anular la orden de compra o el tem en cuesti n previa notificaci n v a e mail al suministrador

Codelco no indemnizar bajo ning n aspecto al Proveedor cuando los materiales sean rechazados por las causales antes descritas

9 PATENTES Y MARCAS

El Proveedor ser plenamente responsable por cualquier violaci n de patentes marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro ordenado o parte de l

Si se eleva contra CODELCO CHILE un reclamo legal por el uso no autorizado de patentes marcas registradas o derechos de propiedad en el suministro el Proveedor se har cargo de las responsabilidades financieras y legales que sean imputadas a CODELCO CHILE incluyendo los gastos del proceso y los da os que CODELCO CHILE sea condenado a pagar

Si por una orden judicial de retenci n o prohibici n se impide a CODELCO CHILE hacer uso del suministro o parte de l el Proveedor

procurar por cuenta propia que CODELCO CHILE pueda seguir usando el suministro o parte que haya sido retenido o prohibido reemplaz ndolo o modific ndolo de modo que no constituya una infracci n

10 RECLAMOS

Los Proveedores tendr n 10 d as para resolver un reclamo de lo contrar o los valores ya pagados ser n descontados de futuras facturas al proveedor Los materiales deber n ser retirados por los Proveedores a sus costos caso contrar o ser n considerados como bienes abandonados y se enviar n al patio de remate divisional para su venta o destrucci n si corresponde

11 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGAS

No aplica

12 INSPECCI N

CODELCO CHILE se reserva el derecho de someter a inspecci n los materiales adquiridos a n cuando la orden de compra no lo indicara expresamente En caso de ser rechazados por no corresponder a lo solicitado o por llegar en malas condiciones si la devoluci n involucra costo de flete ste ser de cargo del proveedor sin derecho a indemnizaci n

13 CESI N Y FACTORING

El Proveedor no podr ceder transferir o traspasar en forma alguna total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en la presente orden de compra ni constituir sobre ella garant as prendas u otros grav menes que la pudieran afectar La infracci n de esta estipulaci n ser causal suficiente para que CODELCO CHILE ponga t rmino anticipado a la orden de compra y sin derecho de indemnizaci n de ninguna especie para el Proveedor circunstancia que ste declara conocer a trav s de la presente

Ante una eventual necesidad de factoring por parte del Proveedor ste deber ce irse por lo establecido para ese evento por la Corporaci n y que se detalla en la cl usula factoring que se incluye en este documento

13 1 CL USULA PARA LA CELEBRACI N DE CONTRATOS DE FACTORING

El Proveedor queda facultado para efectuar operaciones de factoring con bancos e instituciones financieras sujetas a la supervigilancia de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras o de la Superintendencia de Valores y Seguros en el marco de la ley 19 983 y de los art culos 1901 y siguientes del C digo Civil

Para las operaciones de factoring efectuadas conforme al p rrafo anterior el pago de la factura que emita el Proveedor lo har Codelco a la empresa de factoring una vez que la respectiva cesi n le sea notificada por un Notario deduciendo del valor facturado las retenciones descuentos y otros grav menes que corresponda aplicar conforme a lo estipulado en la respectiva orden de compra

La cesi n de la o las facturas a terceros no liberar al Proveedor de ninguna de las obligaciones que se establezcan en la orden de compra suscrita con Codelco Tampoco privar a esta ltima para hacer efectivos todos y cada uno de los derechos que en conformidad con el mismo documento le corresponden respecto del Proveedor En particular podr ejercer su derecho de poner t rmino anticipado a la orden de compra y podr descontar retener y suspender el pago de facturas asimismo podr retener y hacerse pago de las cantidades que por cualquier concepto le adeude el Proveedor por obligaciones derivadas de la misma orden de compra o de otro documento que ambos hubieren suscrito

Conforme con los requerimientos de los sistemas contables de verificaci n y pago de Codelco y sin que ello implique limitaci n alguna a los derechos conferidos por la ley 19 983 el Proveedor

informar de manera oportuna a Codelco a la Unidad Control Egresos si efectuar o no cesi n de los cr ditos contenidos en las facturas que emanen de la Orden de Compra indicando el nombre de la o las empresas de factoring con las cuales operar en cada oportunidad en que efect a la cesi n de cr ditos contenidos en las facturas

Se entender que la informaci n a Codelco es oportuna cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas del cambio de sujeto de pago En aquellos pagos acordados a 30 d as se conviene que se entender oportuna aquella informaci n realizada al menos con 15 d as de anticipaci n a la fecha de pago

Codelco se reserva el derecho de reclamar contra el contenido de la factura en el plazo m ximo de 30 d as corridos contados desde su presentaci n para los efectos del n mero 2 del art culo 3 de la Ley 19 983

Adem s toda cesi n del cr dito contenido en una factura debe ser notificada a Codelco de acuerdo con lo establecido en el art culo 4 de la Ley 19 983 o en conformidad a lo establecido en los art culos 1 901 y siguientes del C digo Civil a objeto que pueda disponerse el pago al cesionario o ejercer en su caso los derechos que le otorga la Ley

Para que proceda la cesi n del cr dito se requiere

a Que la factura haya sido emitida de conformidad a las normas que rijan la emisi n de la factura original incluyendo en su cuerpo en forma destacada la menci n cedible y

b Que en la misma conste el recibo de las mercader as entregadas con indicaci n de la Divisi n localidad y recinto espec ficos as como la fecha de la entrega de los bienes adem s de estar dirigida a nombre de la CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE o CODELCO CHILE rol nico tributario 61704000 K estableciendo como domicilio o direcci n de destino la indicada en la orden de compra para el env o de las facturas

Adem s debe incluir la identificaci n de la persona que recibe el bien

En caso de que en la copia de la factura no conste el recibo mencionado s lo ser cedible cuando se acompa e una copia de la gu a o gu as de despacho emitida o emitidas de conformidad a la ley en las que conste el recibo correspondiente Para estos efectos el emisor de la gu a o gu as de despacho deber extender una copia adicional a las que la ley exige con la menci n cedible con su factura

En caso de incumplimiento de esta obligaci n las partes convienen que la falta de oportunidad en la comunicaci n por parte del Proveedor la har responsable ante Codelco de cualquier gasto pagos costo y costas que ello pudiera significar para Codelco sumas que ser n descontadas de la orden de compra o de cualquiera garant a Boleta Bancaria retenci n o dep sito u obligaci n de pago que Codelco tenga con el Proveedor

Del mismo modo dicha falta de comunicaci n constituir causal de incumplimiento contractual calificado de grave el cual ser sancionado en la forma que establezca la Orden de Compra dej ndose constancia de ello en el historial de evaluaci n del Proveedor para futuras cotizaciones y servir de base para el cobro boletas de garant as e incluso para la terminaci n de la orden de compra sin derecho a indemnizaci n de ninguna especie

Se conviene entre Codelco y el Proveedor que cualquier situaci n que altere el sistema de pagos convenido entre las partes o cualquier materia referente a la oportunidad de notificaci n legal sobre el cesionario del cr dito deber estar coordinada previa y directamente con el gestionador de la Orden de Compra de Codelco a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control de pago o de resguardo que sean procedentes en cumplimiento de la Ley

Respecto de la cesi n de facturas electr nicas esta podr efectuarse s lo si se ha dado cumplimiento previo de los requisitos que establece la Ley y su Reglamento especialmente en lo referente a la inscripci n de la transferencia del cr dito mediante la incorporaci n de dichas operaciones en el Registro Electr nico de Cesi n de Cr ditos disponible en la Oficina Virtual del SII en Internet Codelco rechazar de plano la cesi n de cr ditos contenidos en facturas electr nicas que no se sujeten estrictamente a lo dispuesto precedentemente sin ulterior responsabilidad y sin perjuicio de las dem s medidas que puedan aplicarse respecto de los proveedores que se aparten del procedimiento legal para la cesi n de los cr ditos contenidos en estos instrumentos electr nicos

14 PROTECCI N DEL MEDIO AMBIENTE
CODELCO CHILE de acuerdo con su Pol tica Corporativa de Gesti n Ambiental Seguridad y Salud Ocupacional y las correspondientes Pol ticas Ambientales Divisionales y atendiendo a los compromisos que de ellas derivan reconoce la Responsabilidad Ambiental como uno de los componentes vitales de la competitividad y viabilidad de su negocio Para ello ha implementado un Sistema de Gesti n Ambiental que mediante la evidencia de un desempe o ambiental responsable le permiti obtener la certificaci n bajo la Norma Internacional ISO 14001

Para cumplir con los requerimientos establecidos en su Sistema de Gesti n Ambiental Codelco se ha comprometido a influir sobre los Proveedores de Servicios y o Bienes en lo sucesivo Proveedores para que ellos cumplan con el marco de desempe o ambiental responsable contemplado en las Pol ticas antes citadas las que se encuentran publicadas en la p gina web de la Corporaci n y en dependencias de Casa Matriz y Divisiones Ello se traducir en una creciente exigencia a los Proveedores respecto de su comportamiento ambiental en sus actividades productos y servicios a trav s de todo el ciclo de vida de stos El objetivo final es poder contar con Proveedores tambi n certificados bajo la Norma ISO 14001 Estas exigencias se ir n imponiendo gradualmente y para ello la Corporaci n prestar la ayuda que sea necesaria en cuanto a capacitaci n general sobre el Sistema

Dado este marco de referencia el Proveedor de Servicios y o Bienes debe cumplir desde ya con todas las disposiciones internas de tipo ambiental seguridad y salud ocupacional que se aplican en el centro de trabajo en que desarrolle sus operaciones para lo cual el personal de su dependencia debe estar debidamente capacitado

De igual forma el Proveedor debe extremar las precauciones y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que la fabricaci n y suministro de sus materiales cumplan con la legislaci n vigente en lo relacionado con el ambiente poblacional flora y fauna y sobre el ecosistema del entorno aire agua y suelo Adem s sus actividades deben tener contemplado

1 Conocer y controlar los impactos ambientales
2 Reducir la generaci n de residuos
3 Optimizar el uso de recursos naturales no renovables
4 La identificaci n de potenciales incidentes ambientales y generar procedimientos de acci n y prevenci n efectivos tendientes a evitar la ocurrencia de hechos no deseados

Junto con lo anterior el Proveedor debe presentar a Codelco una proposici n de manejo de desechos de materiales que sea factible operacionalmente Dicha proposici n debe ser entregada dentro de los 60 d as a contar de la fecha de entrada en vigencia de la Orden de Compra o Contrato o seg n lo que Codelco expresamente indique

15 CLAUSULAS RELATIVAS A SUSTANCIAS PELIGROSAS
Se considerar n sustancias peligrosas aquellas que se definen en las Normas Chilenas Oficiales NCh 382 Of2004 y NCh 2120 1al9 Of2004 D S 298 Art 2

Durante las operaciones de carga transporte descarga transbordo y limpieza los veh culos deber n portar los r tulos a que se refiere la Norma Chilena Oficial NCh 2190 Of2003 los que deber n ser f cilmente visibles por personas situadas al frente atr s o a los costados de los veh culos D S 298 Art 4

El embalaje externo de estas sustancias deber estar marcado y etiquetado de acuerdo con la correspondiente clasificaci n y tipo de riesgo de conformidad con lo establecido en la Norma Chilena Oficial NCh 2190 Of2003 D S 298 Art 7

Los bultos de un cargamento de productos peligrosos deber n estibarse en forma conveniente en el veh culo y estar sujetos por medios apropiados de forma que se evite el desplazamiento riesgoso de ellos entre s y con relaci n a las paredes y plataforma del veh culo D S 298 Art 8

Cuando el cargamento comprenda sustancias peligrosas y no peligrosas compatibles entre s stas deber n estibarse separadamente D S 298 Art 10

Los bultos cuyos embalajes est n constituidos por materiales sensibles a la humedad deber n cargarse en veh culos cerrados o en veh culos abiertos debidamente protegidos con lona impermeable o similar D S 298 Art 13

Los veh culos destinados al transporte de sustancias peligrosas deber n portar uno o m s letreros visibles para otros usuarios de las v as con las siguientes indicaciones

Nombre com n de la carga peligrosa

Nombre y tel fono del destinatario de la carga
Nombre del expedidor de la carga
Nombre y tel fono del transportista

En el caso de ser un solo letrero deber ubicarse centrado en el costado izquierdo de la zona de carga sobre la carrocer a del veh culo o sobre el empaque de la carga cuando las dimensiones del letrero impidan su colocaci n sobre la carrocer a

En el caso de veh culos que transporten m s de una sustancia peligrosa el letrero aludido s lo indicar el nombre gen rico CARGA PELIGROSA y el nombre del expedidor D S 298 Art 20

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR CON EL TRANSPORTISTA

El proveedor deber entregar al transportista

a La Gu a de Despacho o Factura que adem s de los contenidos b sicos establecidos en normas espec ficas detalle l o los productos peligrosos a transportar con su respectiva clasificaci n y N mero de Naciones Unidas D S 298 Art 30

b Las instrucciones escritas que se deben seguir en caso de accidente las que se consignar n junto al nombre del producto su clase n mero de Naciones Unidas y n mero de tel fono de emergencia basadas en la Hoja de Datos de Seguridad HDS a que se refiere la Norma Chilena Oficial NCh 2245 Of2003

Estas instrucciones deber n mantenerse en la cabina del veh culo

c Los productos peligrosos identificados con sus respectivas etiquetas y marcas conforme a la Norma Chilena Oficial NCh 2190 Of2003

El transportista no deber recibir carga de sustancias peligrosas si el expedidor no le hace entrega de las instrucciones escritas a que se refiere la letra b del art culo anterior debi ndose dejar constancia de la entrega en la Gu a de Despacho o Factura D S 298 Art 31

Si el transportista no estuviere en conocimiento del car cter peligroso de la mercanc a por no haberse as consignado en la Gu a de Despacho o en la Factura el expedidor ser responsable de todos los perjuicios resultantes de la expedici n de la misma y sta podr en cualquier momento ser descargada destruida o transfromada en inofensiva seg n requieran las circunstancias sin que haya lugar a indemnizaci n D S 298 Art 32

El transportista es responsable que el veh culo circule portando los r tulos a que se refiere la Norma Chilena Oficial NCh 2190 Of2003 D S 298 Art 34

CL USULA SOBRE DESEMPEnO TICO Y RESPONSABILIDAD PENAL LEY 20 393

En el Diario Oficial del d a 2 de diciembre de 2009 se public la Ley 20 393 que establece la responsabilidad penal de las personas jur dicas en los delitos de lavado de activos financiamiento del terrorismo y de cohecho a un funcionario p blico nacional o extranjero en adelante La Ley

El CONTRATISTA Proveedor o parte contratante como se le denomine declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la citada Ley lo que tambi n ha exigido a sus subcontratistas proveedores y en general a las personas que se relacionen con l en la ejecuci n del contrato por lo que garantiza de buena fe que l la administraci n de su empresa su personal y los que de l dependen en la ejecuci n del contrato se encuentran debidamente capacitados sobre los alcances y responsabilidades que les impone la Ley Tambi n garantiza de buena fe que todos ellos adoptar n las medidas de prevenci n de los delitos aludidos que sean necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los m s altos est ndares de probidad buenas pr cticas y comportamiento tico exigidos por dicha Ley y por la Corporaci n durante toda la vigencia de la relaci n contractual

Si con ocasi n o por requerimientos del contrato se deben efectuar tramitaciones de cualquier ndole en o ante cualquier autoridad entidad o funcionario de cualquier naturaleza la parte contratante y quienes de l dependen actuar n con la m s alta y debida diligencia cumpliendo en todo momento con las disposiciones de la ley prohibi ndosele el otorgamiento de cualquier incentivo de cualquier naturaleza

La inobservancia de las obligaciones establecidas en esta cl usula constituir un incumplimiento grave del contrato y ser motivo suficiente para que la Corporaci n ponga t rmino unilateral al contrato sin derecho a indemnizaci n alguna a favor del CONTRATISTA Proveedor o quienes de l dependan para la ejecuci n del contrato

16 PROPIEDAD INTELECTUAL INDUSTRIAL

Todos los trabajos planos dise os informes cat logos datos especificaciones y en general todo documento instrumento productos o procesos que la Contraparte o sus Subcontratistas desarrolle o elabore con ocasi n del Contrato en particular los dise os y soluciones de ingenier a ser n de propiedad de Codelco y se le entregar n a sta una vez terminados pudiendo ser usados por ste sin restricci n Ser condici n esencial del Contrato la cesi n de la Contraparte en favor de Codelco de los derechos correspondientes previo requerimiento de esta ltima en su oportunidad sea durante la ejecuci n del Contrato o bien en cualquier momento despu s de terminado Se considerar incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato si la

Contraparte no cediere oportunamente a Codelco dichos derechos

En caso de que dicha cesi n y transferencia no sea legalmente posible la Contraparte concede a Codelco como parte del precio y sin costo adicional una licencia irrevocable totalmente pagada perpetua y de alcance mundial sobre todos los trabajos planos dise os informes cat logos datos especificaciones y en general todo documento instrumento productos o procesos que la Contraparte desarrolle o elabore con ocasi n del Contrato

Adem s de lo anterior respecto de cualquier documento o instrumento productos o procesos que la Contraparte entregue o deba entregar a Codelco incluso si ste no se desarrolla o elabora con ocasi n del Contrato se entender que Codelco queda autorizado para ocupar esos documentos para cualquier asunto relacionado o complementario al que motiva estos servicios incluyendo a modo ejemplar mantenciones mejoras ampliaciones reparaciones etc tera pudiendo incluir esos documentos en bases de licitaci n requerimientos de ofertas o contratos que celebre con terceros

La Contraparte renuncia en forma irrevocable e incondicional a cualquier reclamaci n o demanda que pueda tener con respecto a la cesi n la transferencia licencia y o autorizaci n establecidas en el presente Contrato incluida entre otras cosas cualquier reclamaci n o demanda de cualquier pago adicional con respecto a ellas o en relaci n con ellas

En virtud del Contrato la propiedad intelectual industrial del trabajo y o servicio desarrollado por la Contraparte se entender transferida en todo momento a Codelco quien quedar totalmente facultada para completar ampliar o modificar el trabajo y o servicio resultado de dicha contrataci n con el fin de llevar a cabo su protecci n mediante patentes u otra forma como tambi n para su uso y o transferencia a sus afiliadas sin pago adicional para la Contraparte

La Contraparte no utilizar los trabajos planos dise os informes cat logos datos especificaciones y en general ning n documento instrumento productos o procesos que desarrolle o elabore con ocasi n del Contrato para ning n otro proyecto ni para ning n otro fin que el establecido en el presente Contrato

Tanto los desarrollos t cnicos como la innovaci n tecnol gica creados por Codelco ya sea materialmente o que se encuentren representados o descritos en cualquier medio ser n considerados como de propiedad protegida de Codelco para todos los efectos de una contrataci n determinada y en consecuencia cuando la Contraparte tenga acceso a ese conocimiento le queda desde ya prohibido hacer uso o usufructo reproducci n divulgaci n en cualquier forma sin el consentimiento previo y por escrito de Codelco de tales desarrollos t cnicos o innovaci n tecnol gica

Cláusulas Generales:

PATENTES Y MARCAS

Inventos y Derechos de Uso
Si la Contraparte o su personal crean alg n invento basado en informaci n que debe mantener confidencial en virtud del Contrato inmediatamente lo revelar a Codelco

Adem s
a La Contraparte declara que o ha infringido ni infringir derechos de propiedad Intelectual e Industrial de terceros y que a la fecha no tiene conocimiento de ning n reclamo ni demanda judicial en tal sentido
b Se entender que la Contraparte ha concedido a Codelco en el Contrato y teniendo como consideraci n el precio efectivamente pagado por el mismo una licencia irrevocable no exclusiva libre de regal as y el derecho irrevocable a conceder licencias no exclusivas libres de regal as sin darle cuenta de ello para usar los inventos bajo los Derechos de Patente de la Contraparte definidos a continuaci n El derecho de conceder licencias puede ser cedido por Codelco a cualquiera de sus filiales
c Solamente para estos fines el t rmino Derechos de Patente significar patentes y solicitudes de patente motivadas por inventos creados por la Contraparte o su personal que est n basados en informaci n de propiedad de Codelco y que fueron concebidos durante su vigencia o durante el per odo de tres 3 a os contados a partir del vencimiento o terminaci n del Contrato

Adem s de lo anterior y sin limitar las disposiciones precedentes se entender siempre que la Contraparte ha concedido en el Contrato a Codelco y a sus Filiales una licencia irrevocable no exclusiva y gratuita para usar en el desarrollo operaci n y explotaci n de cualquiera de sus proyectos e instalaciones todos los Derechos de Patente que actualmente pertenecen o son controlados por la primera siempre que sean concernientes a los procesos equipos instalaciones y otros tems descritos o incorporados al trabajo del contrato as como tambi n para vender los productos fabricados por dicho uso junto con el derecho de conceder esta licencia a cualquier sucesor v lido de los proyectos e instalaciones de Codelco

Responsabilidad por Uso de Licencias Patentes y Marcas

a La Contraparte ser plenamente responsable por los recursos que utilice para cumplir con la ejecuci n del Contrato y responder indemnizar y liberar de todo da o y defender a Codelco frente a cualquier acci n proceso legal reclamo demanda da o costos gastos y honorarios de abogados relacionados por el uso no autorizado que pudiere hacer de licencias patentes marcas registradas derechos de autor o derechos de propiedad para los prop sitos del Contrato ya sea durante su vigencia su per odo de garant a y hasta por un per odo de tres 3 a os contado a partir del vencimiento de esa garant a
b La Contraparte se har cargo de las responsabilidades que sean imputadas a Codelco y le rembolsar los montos a que sta sea condenada a pagar si por orden judicial de retenci n o prohibici n se impidiera a Codelco hacer uso de los recursos reclamados La Contraparte arbitrar las medidas necesarias por su propia cuenta para que Codelco pueda seguir recibiendo el servicio producto o parte de l que haya sido prohibido o retenido remplaz ndolo o modific ndolo de modo que no constituya una infracci n

Para aplicar esta disposici n bastar que Codelco notifique a la Contraparte de la existencia de cualquier reclamaci n relativa a estas materias La Contraparte asumir a su costo la defensa y las negociaciones asociadas a tales reclamaciones

17 ANEXOS
Son parte integrante de este pedido
RFX o Petici n de oferta publicada por Codelco en su Portal de Compras SRM
Cl usulas publicadas en Portal de Compras SRM
Oferta del Proveedor respuesta a RFX subida a Portal de Compras SRM

Departamento de Abastecimiento
Divisi n Salvador

24 03

Información de contacto

Dirección del proveedor
DARTEL S A
AV MANUEL ANTONIO MATTA 326
000000 SANTIAGO
RM
Chile
Correo electrónico: LBASTIAS@DARTEL.CL

Teléfono: +56 () 56-9-5637 4358 0
Fax:
ID de dirección: 96806110-0

ILN:	LBASTIAS@DARTEL.CL
ID de comprador:	96806110-0

Otra información

Código de la empresa:	CL01
Grupo de compra:	GSI
Organización compradora:	P001
NIF/CIF del proveedor:	OPERTI
ID adicional de la parte:	96806110-0

Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega: Condición en transporte

Condiciones de transporte: EBC (Entrega Bodega Consolidación)

Ubicación del transporte: Entrega Bodega Consolidación

EXPEDIR TODOS LOS ARTÍCULOS A

Señores Centro Salvador

Salvador

Chile
Código de expedición: SA01
Código de ubicación: SA01
ID de ubicación de almacenamiento: S003

FACTURAR A

Codelco
Huerfanos-1270
santiago
RM
Chile
Teléfono: +56 () 226903000
Fax:
ID de comprador: CL01

ENTREGAR A

Artículos en línea

Número de línea	Número de repartos	Nº de pieza /Descripción	Nº de pieza de cliente	Tipo	Devolución	Cant. (Unidad)	Fecha para la que se requiere	Precio por unidad	Subtotal	Ubicación de almacenamiento
10	1	EN CAMARA TERMOGRAFICA IRISYS IRI401001	000000000004098509	Material		1,000 (EA)	30 sep. 2025	$658,00 USD	$658,00 USD	S003

ESTADO

1,000
Sin confirmar

Comentarios

Descripción del ítem::

CAMARA TERMOGRAFICA INFRARROJA CARACTERISTICAS ADICIONALES TIPO PORTATIL C CURSORES TEMPERATURA PANTALLA COLOR LENTE PUNTERO LA
SER RANGO MEDICION 10 250 C PANTALLA 3 5 LCD LUZ RESPALDO COLOR 4 PALETAS ALMACENAMIENTO IMAGENES TARJETA SD 1000 IMAGENES MA
RCA ALTERNATIVA ACEPTADA FLIR SYSTEMS MODELO FLIR I50 DESIGNACION FABRICANTE IRISYS IRI 4010 01

Proveedor entregar C mara termogr fica m vil Fluke iSee TC01A TC01B

EXPEDIR A

Señores Centro Salvador

Salvador

Chile

Código de expedición: SA01

Repartos

Nº de reparto	Fecha de entrega	Fecha de expedición	Cantidad (Unidades)	Cant. propuesta por el cliente (Unidad)	Fecha de entrega propuesta por el cliente
1	30 sep. 2025 12:00 CLST		1,000 (EA)		

Otra información

Tipo de recepción: 4
Número de línea externa: 00010

Días estimados hasta la inspección:	30
Dominio de la clasificación:	ERPCommodityCode
Código de clasificación:	M04.02.03
Dominio de la clasificación:	ERPCommodityCodeDescription
Código de clasificación:	EQUIPOS E INSTRUMENT

Información sobre condiciones de transporte

Condiciones de entrega:Condición en transporte
Condiciones de transporte:EBC (Entrega Bodega Consolidación)
Ubicación del transporte:ENTREGA BODEGA CONSOLIDACION

Pedido enviado el: viernes 12 sep. 2025 12:00 GMT-03:00
Recibido por SAP Business Network el: lunes 22 sep. 2025 21:46 GMT-03:00
Este pedido ha sido enviado por Corporación Nacional del Cobre (Ambiente Productivo) AN01477682648 y entregado por SAP Business Network.

Subtotal:	$	658,00	USD

PDF generado por LUIS BASTIAS ARDILES en lunes 22 sep. 2025 21:46 GMT-03:00